

ACTA
QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMDER CONTRAPARTE CENTRAL S.A.

En Santiago de Chile a 16 de mayo de 2016, a las 10.00 horas en el domicilio de la sociedad ubicado Cerro Colorado Nº 5240, Edificio Torre del Parque I Piso 18, comuna de Las Condes, se constituyó la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **COMDER CONTRAPARTE CENTRAL S.A.** Esta Junta fue presidida por don Arturo Concha Ureta, y ofició como Secretario de la misma, el Abogado don Rodrigo Gutiérrez Morán.

1. ASISTENCIA Y QUÓRUM

El Presidente dio por iniciada la Junta Extraordinaria de Accionistas, convocada en cumplimiento del acuerdo de directorio de la sociedad, adoptado en sesión Nº 32 celebrada el 19 de abril de 2016.

Fueron examinados y aprobados sin observaciones los poderes otorgados para esta Asamblea. De acuerdo con dichos antecedentes se constató la asistencia de los siguientes accionistas:

- Servicios de Infraestructura de Mercado OTC S.A., representado por don Rodrigo Osorio Petit y por don Arturo Concha Ureta por sus 13.150 acciones.
- Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G. representada por don Arturo Concha Ureta por sus 10 acciones.

Concurrieron entonces a la presente Asamblea, accionistas que totalizan la cantidad de 13.160 acciones, o sea el 100% de las acciones suscritas de la sociedad, encontrándose tales acciones inscritas a nombre de los accionistas concurrentes, al día de hoy, ateniéndose así a lo previsto en el artículo 62 de la Ley 18.046.

Hoja de Asistencia: A continuación se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas a la suscripción, por todos los concurrentes a esta Asamblea, de la Hoja de Asistencia a la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad ComDer Contraparte Central S.A.

2. CONVOCATORIA Y FORMALIDADES:

La presente Junta se realiza de acuerdo a los estatutos y la citación a la misma se efectuó personalmente a los señores Accionistas y dado que se encuentran presentes la totalidad de las acciones emitidas, que componen el capital social, no es necesario acreditar las demás formalidades de convocatoria y citación, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros la celebración de esta Junta el 22 de abril de 2016.





En relación a la forma de votación de los accionistas, se acuerda unánimemente que se procederá a votar las materias a debatir a viva voz, bastando la constancia del acuerdo adoptado y de los votos disidentes, en caso de existir.

Esta Junta se celebra en presencia de don Juan Ignacio Carmona Zuñiga Notario Público de Santiago, de conformidad con lo prescrito en el artículo 57 de ley 18.046.

3. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

Conforme a lo señalado, el señor Presidente de la Junta, tomando la palabra declaró constituida la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **COMDER CONTRAPARTE CENTRAL S.A.**

4. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Como primera medida y a proposición del señor Presidente, se acordó que la presente Acta sea suscrita por todos los accionistas que están representados en esta reunión conjuntamente con el Presidente de la Junta y el Secretario de la misma, la que se entenderá aprobada para todos los efectos legales y sociales pertinentes por la sola firma de aquellos, sin necesidad de trámite posterior alguno, conforme lo previene el Art. 72 de la Ley 18.046.

5. OBJETO DE LA JUNTA Y ACUERDOS:

El señor Presidente manifiesta que el objeto de esta Junta Extraordinaria es someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas una disminución de capital para la Compañía.

Al efecto, se permite citar la exposición que realizara el señor Gerente General de la sociedad, en la sesión N° 32 de directorio, celebrada el 19 de abril pasado conteniendo los fundamentos y contenidos de la disminución de capital que ahora se propone a los accionistas, en los siguientes términos:

El Gerente General en la oportunidad expuso la situación financiera de la compañía la 31 de diciembre de 2015, explicando que las pérdidas de ejercicios anteriores sumada a la del ejercicio correspondiente al año 2015, totalizan \$2.429.182.042.

La situación patrimonial aludida se ha explicado en la circunstancia de que durante los primeros años de existencia de la Compañía, ésta se ha dedicado esencialmente a incurrir en los gastos indispensables para generar sus actividades, de forma tal que, solo a partir del tercer trimestre del año 2015 y durante el presente año 2016, ha empezado propiamente a generar ingresos.

En la oportunidad, -continúa el Sr. Presidente-, el Gerente General recordó que la situación comentada, dio origen a que en el año 2014 los accionistas acordaran un aumento de capital por la suma de hasta \$ 3.643.501.900, a cuyo efecto se emitieron 4.100 acciones, de las cuales solo

alcanzaron a suscribirse y pagarse a la fecha la cantidad de 3.160 acciones, por la suma de \$ 2.808.162.440, por lo que existe un capital no suscrito por la suma de \$ 835.339.460.

Asimismo, el hecho que a partir del tercer trimestre del 2015 y durante el presente año 2016, la Compañía ha empezado a generar los ingresos propios de su giro, implica por una parte, que no sea necesaria la colocación de las acciones aún no suscritas originadas en el referido aumento de capital, y, por otro lado, hace aconsejable, que los Estados Financieros de la Compañía, específicamente su balance general, se presente depurado de las pérdidas de arrastre, no solo por una razón formal, sino también por el legítimo interés y derecho de los accionistas de que se evalúe por el Directorio durante el presente ejercicio, una proyección de resultados positivos, lo que permitiría evaluar también algún tipo de distribución de excedentes.

Por lo expuesto y teniendo en consideración el flujo regular y recurrente de ingresos que mantiene y proyecta la Compañía, haría, por una parte, innecesario completar el aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de diciembre del año 2014, y, por otra parte, dado que también se estima conveniente presentar los estados financieros depurados por las razones expuestas, sugiere materializar una disminución de capital absorbiendo las pérdidas en cuestión.

Todo lo anterior, se realizaría siempre con estricto cumplimiento del Patrimonio Mínimo Regulatorio.

La Asamblea, tras revisar los antecedentes y realizar diversas consultas, por unanimidad de los accionistas **ACUERDA**:

Aprobar una disminución del capital social por las razones expresadas anteriormente, acordando que el actual capital de \$ 13.970.952.400, dividido en 14.100 acciones, todas nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, disminuya en la suma de \$3.264.521.502, en la siguiente forma:

- a) Por la suma de \$835.339.460.- que corresponde al capital no suscrito ni pagado a la fecha, cuyo origen se encuentra en el aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 12 de diciembre del año 2014, aumento de capital que de esta forma y hasta por la suma señalada, se dejará sin efecto, y se propondrá eliminar las acciones no suscritas a la fecha equivalentes a 940; y
- b) Por la suma de \$2.429.182.042, que corresponde al resultado acumulado negativo o pérdida de arrastre de la Compañía, el que se encuentra debidamente registrado en el patrimonio social en el balance general de la sociedad al 31 de diciembre del año 2015, el que junto a los demás estados financieros de la Compañía, han sido debidamente aprobados por el Directorio y por la Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 28 de abril de 2016.

De conformidad con lo expuesto, se **ACUERDA** por unanimidad de los accionistas que el nuevo capital social quede en la suma de \$10.706.430.898, dividido en 13.160 acciones todas

nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.

Asimismo, y como consecuencia de la disminución de capital, se **ACUERDA** por unanimidad de los accionistas la modificación de los Artículos Noveno y Artículo Primero Transitorio de los Estatutos a fin de dar cuenta de la referida disminución, los que quedarían como sigue:

Artículo Noveno:

El capital de la sociedad asciende a la suma de \$10.706.430.898 dividido en 13.160 acciones ordinarias, nominativas, iguales de una misma serie y sin valor nominal. De conformidad a la Ley, la sociedad deberá mantener un patrimonio no inferior a ciento cincuenta mil unidades de fomento.

Artículo 1 Transitorio:

El capital de la sociedad de \$10.706.430.898 se divide en 13.160 acciones, todas de una misma serie, sin valor nominal, se ha enterado y pagado de la siguiente forma:

- i) Con la suma de \$10.327.450.500, constitutiva del capital inicial de la sociedad, totalmente suscrito y pagado;*
- ii) Con la suma de \$378.980.398, cuyo origen se encuentra en el aumento de capital acordado en la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 12 de diciembre de 2014, y en la disminución de capital acordada en la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 16 de mayo de 2016.*

Finalmente, se **ACUERDA** dejar constancia que los Estatutos de la Compañía consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, con fecha 31 de Julio del año 2013, bajo el Repertorio N° 37.119, cuyo extracto se encuentra inscrito en el registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 76.555 N° 50.480 del año 2013.

6. CONDICIONES A QUE SE SUJETAN LOS ACUERDOS

La Junta declara que la modificación de los estatutos de la sociedad, originada en los acuerdos adoptados en esta Asamblea, luego de ser reducida su acta a escritura pública, queda supeditada a la aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros, efectuándose la pertinente inscripción y publicación una vez obtenida la aprobación indicada.

Asimismo, la Junta declara que deberá darse cumplimiento a lo establecido en el inciso 4° del artículo 69 del Código Tributario, en cuanto también exige autorización previa del Servicio de Impuestos Internos para materializar la modificación estatutaria en referencia en razón de la disminución del capital de la Compañía.

N



7. PODER ESPECIAL:

Señala el Presidente que se deben otorgar los poderes para legalizar la reforma de los estatutos acordada.

La Junta por aclamación aprueba conferir los poderes necesarios para reducir a escritura pública el acta de la Junta y perfeccionar la reforma del pacto social acordada, facultando al efecto a los señores Felipe Ledermann Bernal, Rodrigo Gutiérrez Morán y Ernesto Rencoret Orrego, para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública el Acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas y la Certificación Notarial pertinente y formule a la Superintendencia de Valores y Seguros las presentaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de la presente reforma de Estatutos y otorgar las escrituras públicas complementarias y aclaratorias que fueren necesarias. Adicionalmente, dichos apoderados podrán realizar todos los demás trámites que sean necesarios o convenientes para obtener la debida legalización de la reforma de Estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta, pudiendo delegar sus facultades u otorgar poderes a los profesionales idóneos a fin de proceder con los trámites pertinente ante el Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades y demás autoridades locales o nacionales.

Asimismo, se faculta al portador de extracto autorizado de dicha escritura para requerir y firmar, en su caso, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones a que hubiere lugar en conformidad a la Ley.

Finalmente, habiéndose cumplido con el objetivo de la Junta, el señor Presidente puso término a la misma, siendo las 10:30 horas.



Arturo Concha Ureta
Presidente
Representante de Servicios de Infraestructura
de Mercado OTC S.A.



Rodrigo Osorio Petit
Representante de Servicios de Infraestructura
de Mercado OTC S.A.



Arturo Concha Ureta
P.P. de la Asociación de Bancos e Instituciones
Financieras de Chile A.G.



Rodrigo Gutiérrez Morán
Secretario